

Reporte de Lectura

Tema:	Facultades de las autoridades fiscales para determinar simulaciones de actos jurídicos y abuso del Derecho y control jurisdiccional
-------	--

Ficha de la fuente de información.	
No.	<p><i>Fuente original (hipertexto o base de datos).</i></p> <ol style="list-style-type: none">1. Receptoría (Tomado de la página web)2. Materialidad (Tomado de la página web)

Análisis del Reporte a través de un cuadro sinóptico

```
graph LR; A[Facultades de las autoridades fiscales para determinar simulaciones de actos jurídicos y abuso del Derecho y control jurisdiccional] --> B[Autonomía administrativa]; A --> C[Control jurisdiccional]; A --> D[Facultades específicas]; A --> E[Abuso del Derecho];
```

El diagrama es un organigrama que muestra una categoría principal en el lado izquierdo (Facultades de las autoridades fiscales para determinar simulaciones de actos jurídicos y abuso del Derecho y control jurisdiccional) que se divide en cuatro subcategorías principales en el lado derecho, cada una con un icono de estrella:

- Autonomía administrativa**: Descripción: Desde el Código Fiscal de la Federación (CFF) de 1938, el fisco federal puede investigar y declarar simulaciones sin intervención judicial previa.
- Control jurisdiccional**: Descripción: Aunque la autoridad fiscal puede determinar simulaciones, sus resoluciones pueden ser impugnadas ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA).
- Facultades específicas**: Descripción:
 - Artículo 177 de la LISR: Permite declarar simulaciones en operaciones entre partes relacionadas, siempre que se funde y motive adecuadamente.
 - Artículo 69-B del CFF: Presume la inexistencia de operaciones cuando no hay capacidad material para realizarlas.
- Abuso del Derecho**: Descripción: Aunque no está expresamente regulado, el artículo 5-A del CFF permite combatir el fraude de ley y los negocios jurídicos indirectos cuando los actos carecen de razón de negocios y generan beneficios fiscales indebidos.

Reporte de Lectura

Comprender términos como *materialidad* y *receptoría* permite interpretar con mayor precisión el alcance de las facultades fiscales descritas en el resumen. Estas palabras no solo aportan claridad técnica, sino que revelan cómo se construyen los argumentos legales para detectar simulaciones y sancionar irregularidades. Sin ese vocabulario, el lector podría malentender el poder real de la autoridad fiscal y el tipo de control que ejerce.

Palabras claves.

1. **Receptoría** (sinónimos: **Tesorería, oficina recaudadora, administración receptora.** antónimos: **desembolso, dispersión**)

2. **Materialidad** (sinónimos: **existencia, efectividad, validez.** Antónimos: **inmaterialidad, abstracción**)

Referencia APA.

1. *Receptoría.* (s.f.). Enciclopedia-juridica.com. <https://www.encyclopedia-juridica.com/d/receptor%C3%ADa/receptor%C3%ADa.htm>

2. **Abolawlex.** (s.f.). *¿Qué es la Materialidad en Materia Fiscal y por qué es clave para evitar problemas con el SAT?* <https://www.abolawlex.com/post/qu%C3%A9-es-la-materialidad-en-materia-fiscal-y-por-qu%C3%A9-es-clave-para-evitar-problemas-con-el-sat>

RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)

1. Receptoría:

En la **Enciclopedia jurídica** un oficio y oficina de un receptor o recaudador. Comisión o participación que en las cobranzas y multas se le concedía. Tesorería. Encargo o comisión que se daba antiguamente a los receptores o escribanos de la justicia, para practicar determinadas diligencias de una causa.

2. Materialidad:

Según la pagina **Abolawlex** la materialidad es la evidencia documental, técnica y operativa que demuestra que un servicio o una operación realmente existió y fue efectivamente prestado o ejecutado. No basta con emitir un CFDI (factura electrónica): el SAT exige pruebas concretas de que el servicio se llevó a cabo y generó un beneficio económico para el contribuyente.

Texto (literal con número de página)

Reporte de Lectura

Prontuario

Parafraseo del texto seleccionado.

1. Receptoría

Se trata del **cargo o la oficina** perteneciente a un recaudador. Históricamente, también se refería al **porcentaje** que estos funcionarios obtenían de las multas y cobranzas. Además, en el pasado, era la **función especial** asignada a los escribanos o receptores de la justicia para llevar a cabo **diligencias específicas** en una causa judicial.

2. Materialidad

La materialidad es la **prueba física y documental** (técnica y operativa) que demuestra que un servicio o transacción **realmente ocurrió y se ejecutó**. No basta con emitir una factura electrónica; se requiere evidencia concreta de que el servicio se llevó a cabo, generando un **beneficio económico** para la parte involucrada.